

Página 1 de 7	ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0023			
Fecha: 12-03-2021	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL		
Versión: 5			

POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO Nro. 93-7-10025-25

LUGAR Y FECHA:

25 FEB 2025

**ORDENADOR DEL GASTO
UNIDAD POLICIAL:**

CR. HÉCTOR JAIRO BETANCOURT ROJAS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:

13.715.708 de Bucaramanga

CARGO:

Comandante Policía Metropolitana de Neiva

**DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO
O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:**

Resolución Ministerial No. 1774 del 16 de abril de 2025

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:

Resolución ministerial No. 0364 del 12 de febrero de 2025

DATOS DEL CONTRATISTA:

PRO-PISCINAS DEL HUILA S.A.S.

NIT:

900127905-1

REPRESENTANTE LEGAL:

JOSÉ JAIRO CANON NARVÁEZ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:

CC. 1.096.193.723 de Barrancabermeja, Santander

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

TIPO DE CONTRATO:

Prestación de servicios

OBJETO

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO SAN MIGUEL ARCÁNGEL PARA LA VIGENCIA 2025"

FECHA DE VENCIMIENTO:

31 de octubre de 2025

**VALOR INICIAL DEL CONTRATO U
ORDEN DE COMPRA:**

SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE
(\$76.000.000) ✓

FECHA DEL CONTRATO:

28 de mayo de 2025

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL
CONTRATO:**

01 de junio de 2025 al 31 de octubre de 2025.

VIGENCIA DEL CONTRATO:

Plazo de ejecución cinco (05) meses.

FORMA DE PAGO: La Policía Metropolitana de Neiva, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana de la siguiente forma:

Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa aprobación por parte del supervisor de la factura electrónica de acuerdo a lo estipulado en la circular externa 016 del Sistema Integrado de información financiera SIIF NACION y el módulo Recepción – gestión de documentos D-DI-14, acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato suscrito por él (los) supervisor (es) del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Neiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso de que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día cinco (5) si es por recurso 16 y el día quince (15) si es por recurso 10, del mes en el cual se venció el plazo de ejecución o, del mes siguiente si el plazo es posterior al día 5 o 15 respectivamente, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. La documentación anexada no contendrá enmendaduras, borrones, tachones, raspaduras, correcciones, mutilaciones y ningún otro tipo de novedad para presentarlo como documento válido, además deberá observarse las exigencias contempladas en el art. 617 y 618 del Estatuto Tributario y el 624 y 772 del Código de comercio.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Neiva, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Metropolitana de Neiva, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. Él (las) acta (s) de entrega, aunque se encuentre suscrita por el(los) supervisor(es) del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Neiva del bien suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si él (las) acta (s) de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo sé, La Policía Metropolitana de Neiva, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana de la siguiente forma:

Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato suscrito por él (los) supervisor (es) del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Neiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso de que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día cinco (5) si es por recurso 16 y el día quince (15) si es por recurso 10, del mes en el cual se venció el plazo de ejecución o, del mes siguiente si el plazo es posterior al día 5 o 15 respectivamente, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. La documentación anexada no contendrá enmendaduras, borrones, tachones, raspaduras, correcciones, mutilaciones y ningún otro tipo de novedad para presentarlo como documento válido, además deberá

observarse las exigencias contempladas en el art. 617 y 618 del Estatuto Tributario y el 624 y 772 del Código de comercio.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Neiva, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Metropolitana de Neiva, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. El (las) acta (s) de entrega, aunque se encuentre suscrita por el(los) supervisor(es) del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Neiva del bien suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el (las) acta (s) de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas la Policía Metropolitana de Neiva.

NOMBRE BENEFICIARIO: PRO-PISCINAS DEL HUILA S.A.S.

CUENTA No. 108900162893

TIPO DE CUENTA: AHORROS

ENTIDAD FINANCIERA: Bancolombia S.A

**SUPERVISORES O COORDINADORES
DEL CONTRATO:**

Para el Colegio San Miguel Arcángel será el Rector(a) o quien haga sus veces.

Capitán LIZETH LOZANO VACA
Rectora

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS

No Aplica

**VALOR FINAL DEL CONTRATO
U ORDEN DE COMPRA**

SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$76.000.000)

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de mayo de 2025.

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

93-7-10025-25	No. CDP* Y FECHA	VALOR	No. RPC**Y FECHA	VALOR
Principal	11125 del 15/05/2024	\$ 76.750.000,00	71825 de 29/05/2025	\$ 76.000.000,00

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPañÍA ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 560 – 47 – 994000190216 EXPEDIDA EL 29/05/2025

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No.: No Aplica

FECHA DE APROBACIÓN: 04/06/2025

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN: No Aplica

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	vigencia (día-mes-año)	
		desde	hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$15.200.000	28/05/2025	05/05/2026
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS	\$38.000.000	28/05/2025	05/05/2026
NO PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$3.800.000	28/05/2025	05/03/2029

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, los supervisores de contrato certifican que EL **CONTRATISTA** entregó a satisfacción el Servicio Integral de Aseo a Todo Costo del Colegio San Miguel Arcángel de Neiva de la Policía Nacional, dentro de los plazos establecidos y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato Principal Nro. 93-7-10051-24, objeto del mismo, así:

COLEGIO SAN MIGUEL ARCÁNGEL NEIVA

Contrato	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No. *		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL 93-7-10025-25	N/A	N/A	001	04/07/2024	\$15.200.000,00	PROP 28437	02/07/2025	\$15.200.000	N/A
	N/A	N/A	002	05/08/2024	\$15.200.000,00	PROP 29342	02/08/2025	\$15.200.000	N/A
	N/A	N/A	003	03/09/2025	\$15.200.000,00	PROP 29926	02/09/2025	\$15.200.000	N/A
	N/A	N/A	004	03/10/2025	\$15.200.000,00	PROP 30497	01/10/2025	\$15.200.000	N/A
	N/A	N/A	005	05/11/2025	\$15.200.000,00	PROP 31386	01/11/2025	\$15.200.000	N/A
TOTAL, RECIBIDO					\$76'000.000,00	TOTAL, FACTURADO		\$76'000.000	N/A

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$76.000.000	\$76.000.000	0	\$76.000.000	\$76.000.000	0

Que mediante certificación de pagos fecha 2025-11-10 el/la Tesorero/a de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
71825	PROP28437	252388125	22-07-2025	\$15.200.000,00	\$65.880.00	\$15.134.120.00
71825	PROP29342	302666825	26-08-2025	\$15.200.000,00	\$65.880.00	\$15.134.120.00
71825	PROP29926	341657625	17/09/2025	\$15.200.000,00	\$65.880.00	\$15.134.120.00
71825	PROP30497	396551825	21/10/2025	\$15.200.000,00	\$65.880.00	\$15.134.120.00
71825	PROP31386	454395425	25/11/2025	\$15.200.000,00	\$65.880.00	\$15.134.120.00
TOTALES				\$ 76'000.000,00	\$329.400,00	\$75.670.600,00

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
01	GS-2025-049833-MENEV	04/07/2025	01/06/2025-30/06/2025
02	GS-2025-056852-MENEV	04/08/2025	01/07/2025-04/08/2025
03	GS-2025-065763-MENEV	03/09/2025	01/08/2025-31/08/2025
04	GS-2025-074036-MENEV	03/10/2025	01/09/2025-30/09/2025
05	GS-2025-083369-MENEV	05/11/2025	01/10/2025-31/10/2025
06	GS-2025-090426-MENEV Final	01/12/2025	01/11/2025-01/12/2025

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato Nro. 93-7-10025-25, tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato Nro. 93-7-10025-25, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor o Coordinador del contrato u orden de compra, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificaciones en el mes de mayo 2025, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL

LOS SUPERVISORES:

Capitán LIZETH LOZANO VACA
Rectora

POR EL CONTRATISTA

SU REPRESENTANTE LEGAL:

JOSÉ JAIRO CANON NARVÁEZ

Por todo lo anterior, las partes:

ACUERDAN :

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 93-7-10025-25, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

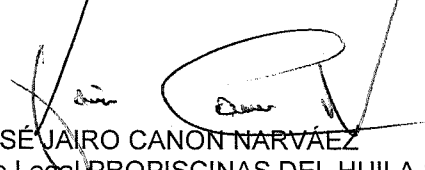
SEGUNDO: con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales),

Para constancia, se firma en la ciudad de Neiva. **25 FEB 2020**

POR LA POLICÍA NACIONAL,


Coronel **HECTOR JAIRÓ BETANCOURT ROJAS**
Comandante Policía Metropolitana de Neiva

POR EL CONTRATISTA,


JOSÉ JAIRÓ CANÓN NARVÁEZ
Representante Legal PROPISCINAS DEL HUILA S.A.S

SUPERVISOR DEL CONTRATO,


Capitán **LIZETH LOZANO VACA**
Rectora Colegio San Miguel Arcángel

Elaborado por: TAP-25 Walter Orlando Charry Campos 
Responsable logístico
Revisado por: SI. Fabián Erney Rodríguez Bautista 
Secretario oficina de Contratos
IT. Edwar Asmed Monje Ortiz 
Tesorera MENEV
ST. Leisderman Alexis Suárez Carvajal 
Jefe Asunto Jurídicos MENEV 
TE. Samuel Andrés Hernández Arias 
Jefe Grupo Financiero MENEV 
TE. Joan Sebastián Garzón González 
Jefe Grupo de Contratos MENEV 
CT. Cristian Gerardo Rubiano Rosario 
Jefe Área Administrativa MENEV 
TC. Alex Andrés Muñoz Ausecha 
Subcomandante Policía Metropolitana de Neiva

Ubicación D:/ LOGISTICA Y ABASTECIMIENTO 2025/ESTUDIOS PREVIOS
Carrera 1 No. 39-23, Neiva
Teléfono 3214298199
menev.cosma-rec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

